Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ACTA DE MODIFICACIÓN No. 001 AL CD-SMYC-156-2025, SUSCRITO ENTRE CORALINA Y ASOJHONNY CAY

Entre los suscritos, **QUINCY BOWIE GORDON**, identificado con la cédula de ciudadania No. 18.009.917, expedida en San Andrés Islas, quien en calidad de Director General Ad Hoc, quien obra en nombre y representación de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA — CORALINA**, ente corporativo de carácter público, creado mediante Ley 99 de 1993, por una parte y de la otra Asociación de Propietarios de Establecimientos de Comercio de Johnny Cay – **ASOJOHNNY CAY** con Nit. No. 9003911786de San Andrés, Islas, actuando en nombre propio hemos convenido en modificar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. Que CORALINA y **ASOJOHNNY CAY,** suscribieron el contrato **CD-SMYC-156-2025**, cuyo Objeto es: *"Prestación de servicios para el manejo integral de residuos sólidos en Johnny Cay Regional Park, en el marco de la implementación del Plan de Gestión integral de Residuos Sólidos de Johnny Cay, el cual incluye contar con el personal, los implementos de trabajo necesarios y transporte."*.

2. Que el Supervisor del contrato, solicitó mediante oficio a la Subdirección Juridica la modificación del presente contrato, aduciendo lo siguiente:

 CORALINA desde 2001 administra dos Parques Naturales Regionales marinos y desde 2007 uno terrestre, que son ejemplos de sostenibilidad financiera y manejo para otras áreas protegidas del pais, como los son el "JOHNNY CAY REGIONAL PARK" y el OLD POINT REGIONAL PARK.

 En el PNR "JOHNNY CAY REGIONAL PARK", además de paisaje, predominan varios ecosistemas marinos y costeros de gran importancia como las playas de arena, fondos arenosos, parches arrecifales, arrecifes de coral y un área terrestre con diversidad de vegetación y fauna con múltiples usos permitidos y prohibidos, dentro de las zonas de preservación, restauración, y general de uso público de alta densidad y de recreación.

 Considerando lo anterior y teniendo en cuenta que el Johnny Cay regional Park es visitado por un promedio de 1.400 visitantes diarios, es necesario considerar la pertinencia de darle la continuidad de la prestación de servicios prioritarios en este, como son las distintas actividades objeto de este contrato, tales como: realizar el barrido, recolección, clasificación, operación de equipos (molinos, prensa, bascula), acopio, separación en la fuente, almacenamiento temporal en el punto de acopio del parque, poda de cocoteros, limpieza de zonas verdes, limpieza submarina alrededor del cayo, sensibilización a los visitantes y prestadores turisticos sobre el manejo de los residuos, traslado a la embarcación y a la isla de San Andrés de los residuos sólidos recolectados, así como del material vegetal.

 En la actualidad se encuentra vigente y en ejecución el servicio para el manejo integral de residuos sólidos en Johnny Cay Regional Park, en el marco de la implementación del Plan de Gestión integral de Residuos Sólidos de Johnny Cay, el cual incluye contar con el personal, los implementos de trabajo necesarios y transporte y el cual está próximo a vencerse.

 Lo que hace necesario modificar el contrato inicial consistente en adicionar y ampliar el plazo ejecución del contrato de prestación de servicios no. CD-SMYC-156-2025 en UN (1) MES por valor total del contrato la suma de SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS ($63.915.000) M/CTE, conforme a la siguiente tabla:

Item	Actividad / Producto	Valor	TOTAL
1	Seis (6) operarios permanentes para realizar poda, plateo zona verde, barrido, recolección, clasificación, operación de equipos (molinos, prensa, bascula), acopio, separación en la fuente, almacenamiento temporal en el punto de acopio del parque, poda de cocoteros, limpieza de zonas verdes y traslado a la embarcación y de esta al punto de acopio en san Andrés.	$19.800.000,00	$44.700.000,00
2	Transporte (capitán, ayudante, embarcación) y evacuación marítima de los residuos sólidos ordinarios y vegetales con frecuencia de 6 días por semana (24 al mes) al punto de acopio en San Andrés Islas incluye la extracción de material vegetal represado en	$24.900.000,00	

En la actu		el parque en una embarcación de capacidad suficiente para extraer todo el residuo.		
	3	Limpieza submarina en el área de playas y alrededor del Parque	$ 5.000.000,00	
	4	Poda preventiva de palmeras	$ 4.200.000,00	
	5	Realización de excavaciones para la disposición de material vegetal, incluye relleno con material orgánico, sellado con material de excavación, reforestación del área con planta propia del lugar.	$ 4.015.000,00	$19.215.000.00
	6	Realización de talleres de actualización de manejo de residuos sólidos en el Parque.	$ 3.000.000,00	
	7	Sensibilización permanente a los prestadores turísticos y visitantes sobre el manejo de residuos en el Parque.	$ 3.000.000,00	
FU		**TOTAL**	**$63.915.000,00**	**$63.915.000,00**

NDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ADICIÓN

En ese orden de ideas, la adición a los contratos estatales es una figura jurídica introducida por el Inciso 2° del parágrafo del art 40 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que durante la ejecución de los contratos pueden sobrevenir circunstancias que sin haber sido previstas inicialmente afecten el normal desarrollo del objeto contractual. El valor del contrato adicional ha de convenirse obedeciendo a criterios de necesidad, proporcionalidad, sin desmedro del principio de selección objetiva del contratista y sujeto al límite legal previsto en la disposición normativa que acto seguido se transcribe: (Inciso 2° del parágrafo del art 40 de la Ley 80 de 1993)

PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.
Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

De acuerdo con lo indicado en el acápite de justificación del valor a adicionar, se tiene que la modificación solicitada cumple con los requisitos normativos señalados. Así, la suma adicional no excede el límite legal fijado, que para el caso el tope corresponde a la suma SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS ($63.915.000) M/CTE

3. Que de conformidad con las consideraciones precedentes es viable realizar las modificaciones solicitadas por parte del Supervisor.

4. Que a la fecha de la suscripción del presente documento, el contrato se encuentra vigente, por lo tanto resulta viable su trámite.

5. Que por las razones que anteceden, las partes hemos convenido modificar el contrato CD-SMYC-156-2025, cuyo Objeto es: *"Prestación de servicios para el manejo integral de residuos sólidos en Johnny Cay Regional Park, en el marco de la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de Johnny Cay, el cual incluye contar con el personal, los miembros de trabajo necesarios y transporte.".*

PRIMERO: Adicionar al valor inicialmente pactado del contrato CD-SMYC-156-2025, la suma de SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS ($63.915.000) M/CTE con el fin de dar cumplimiento con las obligaciones legales, la cual quedará así:

> ***CLAUSULA NOVENA: VALOR DEL CONTRATO:*** El valor del presente contrato ascenderá a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($386.775.000) M/CTE,** exento de IVA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de 1993"..

SEGUNDA: Modificar el plazo inicial del contrato en un mes más, para cubrir las obligaciones correspondientes para un total de SEIS (6) meses, los cuales quedará así:

CLÁUSULA DECIMA. ***DURACIÓN:*** *"El plazo del presente contrato será de* ***SEIS (6) MESES****, plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, el mismo no podrá superar el 31 de diciembre de 2025"..*

TERCERA: Modifíquese la cláusula sexta del contrato, forma de pago: El valor de la adición se cancelará de acuerdo a las actividades y/o productos descritos en el siguiente cuadro, de la siguiente manera:

a) Un (1) pago mes vencido por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($44.700.000.00) mcte**, previa presentación de los siguiente productos 1 y 2 de la tabla, 1) informe de las actividades realizadas, 2) registros fotográficos, bitácoras, y 3) soporte del pago de la seguridad social de los operarios:

Item	Actividad / Producto	Valor	TOTAL
1	Seis (6) operarios permanentes para realizar poda, plateo zona verde, barrido, recolección, clasificación, operación de equipos (molinos, prensa, bascula), acopio, separación en la fuente, almacenamiento temporal en el punto de acopio del parque, poda de cocoteros, limpieza de zonas verdes y traslado a la embarcación y de esta al punto de acopio en san Andrés.	$19.800.000,00	$44.700.000.00
2	Transporte (capitán, ayudante, embarcación) y evacuación marítima de los residuos sólidos ordinarios y vegetales con frecuencia de 6 días por semana (24 al mes) al punto de acopio en San Andrés Islas incluye la extracción de material vegetal represado en el parque en una embarcación de capacidad suficiente para extraer todo el residuo.	$24.900.000,00	

b) Un (1) pago por valor del **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTSO QUINCE MIL PESOS MCTE ($19.215.000.00)**, correspondiente a los items, 3, 4, 5, 6 Y 7 contra entrega de 1) informe de las actividades realizadas, 2) registros fotográficos, bitácoras.

Item	Actividad / Producto	Valor	TOTAL
3	Limpieza submarina en el área de playas y alrededor del Parque	$ 5.000.000,00	$19.215.000.00
4	Poda preventiva de palmeras	$ 4.200.000,00	
5	Realización de excavaciones para la disposición de material vegetal, incluye relleno con material orgánico, sellado con material de excavación, reforestación del área con planta propia del lugar.	$ 4.015.000,00	
6	Realización de talleres de actualización de manejo de residuos sólidos en el Parque.	$ 3.000.000,00	
7	Sensibilización permanente a los prestadores turísticos y visitantes sobre el manejo de residuos en el Parque.	$ 3.000.000,00	

El contratista se obliga a efectuar la ampliación de las garantías a efectos de mantener vigente y actualizadas las garantías constituidas a favor de Coralina, durante todo el plazo de ejecución del contrato, asi como la de sus prorrogas si las hubiere. Igualmente se obliga a actualizar la garantía una vez suscriba el acta de inicio

CUARTA: En lo demás, el contrato CD-SMYC-156-2025, conserva su alcance y vigencia

CORALINA

QUINCY BOWIE GORDON
Director General Ad Hoc

CONTRATISTA

VICTOR WILSON FRANCIS
Representante. Legal "ASOJOHNNY CAY"

Elaboró: S.Mitchell
Revisó y Aprobó: S.Mitchell

Pulmón Caribe Insular

coralina
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiéla
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Comunicado Interno

SMC No.01614

Para: **Katherine Narvaez Zuñiga**
SUBDIRECCION JURIDICA

De: Subdireccion De Mares Y Costas

Asunto: Solicitud adicion con contrato 156-2025 - ASOJOHNNY CAY - Manejo Residuos Solidos

Fecha: 21 de Agosto de 2025

Cordial saludo,

Muy comedidamente solicito a usted impulsar una adición y prorroga al contrato de prestación de servicios No. 156-25, el cual tiene por objeto "Prestación de servicios para el manejo integral de residuos sólidos en Johnny Cay Regional Park, en el marco de la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de Johnny Cay, el cual incluye contar con el personal, los implentos de trabajo necesarios y transporte.

Para tal fin se anexan el formato de la justificación modificación contractual, el CDP y el certificado del PAA.

Atentamente,

Gilberto Myles Steele
Subdirector de Mares y Costas

Anexos: Formato y CDP
Elaborï¿½: Anthony Mitchell Chui

21-08-25
11:40

1. DATOS DEL CONTRATO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO:	CD-SMYC-156-2025
1.2. TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios
1.3. NOMBRE DEL/LA CONTRATISTA:	Asociación de Propietarios de Establecimientos de Comercio de Johnny Cay – ASOJOHNNY CAY
1.4. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	Nit: 9003911786
1.5. OBJETO CONTRACTUAL:	Prestación de servicios para el manejo integral de residuos sólidos en Johnny Cay Regional Park, en el marco de la implementación del Plan de Gestión integral de Residuos Sólidos de Johnny Cay, el cual incluye contar con el personal, los implementos de trabajo necesarios y transporte.
1.6. FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	2 de abril de 2025
1.7. VALOR INICIAL:	TREISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($322.860.000) M/CTE..
1.8. PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES
1.9. FECHA DE INICIO:	2 de abril de 2025
1.10. FECHA DE TERMINACIÓN:	1 de septiembre de 2025

2. MODIFICACIÓN(ES) ANTERIORES

2.1. VALOR ADICIONADO 1:	N.A
2.2. VALOR ADICIONADO 2:	N.A
2.3. PLAZO ADICIONAL 1:	N.A
2.4. PLAZO ADICIONAL 2:	N.A
2.5. CESION:	N.A
2.6. OTROS:	N.A
2.7. SUSPENSIÓN:	N.A

3. MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1 TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Marcar con una X la que corresponda

Adición		Cesión	
Prorroga		Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo	
Adición y prorroga	X	Aclaración	
Modificación	X	Otra	

3.2 SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

CORALINA desde 2001 administra dos Parques Naturales Regionales marinos y desde 2007 uno terrestre, que son ejemplos de sostenibilidad financiera y manejo para otras áreas protegidas del país, como los son el "JOHNNY CAY REGIONAL PARK" y el OLD POINT REGIONAL PARK.

En el PNR "JOHNNY CAY REGIONAL PARK", además de paisaje, predominan varios ecosistemas marinos y costeros de gran importancia como las playas de arena, fondos arenosos, parches arrecifales, arrecifes de coral y un área terrestre con diversidad de vegetación y fauna con múltiples usos permitidos y prohibidos, dentro de las zonas de preservación, restauración, y general de uso público de alta densidad y de recreación.

Considerando lo anterior y teniendo en cuenta que el Johnny Cay regional Park es visitado por un promedio de 1.400 visitantes diarios, es necesario considerar la pertinencia de darle la continuidad de la prestación de servicios prioritarios en este, como son las distintas actividades objeto de este contrato, tales como: realizar el barrido, recolección, clasificación, operación de equipos (molinos, prensa, bascula), acopio, separación en la fuente, almacenamiento temporal en el punto de acopio del parque, poda de cocoteros, limpieza de zonas verdes, limpieza submarina alrededor del cayo, sensibilización a los visitantes y prestadores turísticos sobre el manejo de los residuos, traslado a la embarcación y a la isla de San Andrés de los residuos sólidos recolectados, así como del material vegetal.

En la actualidad se encuentra vigente y en ejecución el servicio para el manejo integral de residuos sólidos en Johnny Cay Regional Park, en el marco de la implementación del Plan de Gestión integral de Residuos Sólidos de Johnny Cay, el cual incluye contar con el personal, los implementos de trabajo necesarios y transporte y el cual está próximo a vencerse.

Lo que hace necesario modificar el contrato inicial consistente en adicionar y ampliar el plazo ejecución del contrato de prestación de servicios no. CD-SMYC-156-2025 en UN (1) MES por valor total del contrato la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS ($63.915.000) M/CTE,** conforme a la siguiente tabla:

Item	Actividad / Producto	Valor	TOTAL
1	Seis (6) operarios permanentes para realizar poda, plateo zona verde, barrido, recolección, clasificación, operación de equipos (molinos, prensa, bascula), acopio, separación en la fuente, almacenamiento temporal en el punto de acopio del parque, poda de cocoteros, limpieza de zonas verdes y traslado a la embarcación y de esta al punto de acopio en san Andrés.	$19.800.000,00	$44.700.000.00
2	Transporte (capitán, ayudante, embarcación) y evacuación marítima de los residuos sólidos ordinarios y vegetales con frecuencia de 6 días por semana (24 al mes) al punto de acopio en San Andrés Islas incluye la extracción de material vegetal represado en el parque en una embarcación de capacidad suficiente para extraer todo el residuo.	$24.900.000,00	
3	Limpieza submarina en el área de playas y alrededor del Parque	$ 5.000.000,00	$19.215.000.00
4	Poda preventiva de palmeras	$ 4.200.000,00	
5	Realización de excavaciones para la disposición de material vegetal, incluye relleno con material orgánico, sellado con material de excavación, reforestación del área con planta propia del lugar.	$ 4.015.000,00	
6	Realización de talleres de actualización de manejo de residuos sólidos en el Parque.	$ 3.000.000,00	
7	Sensibilización permanente a los prestadores turísticos y visitantes sobre el manejo de residuos en el Parque.	$ 3.000.000,00	
	TOTAL	**$63.915.000,00**	**$63.915.000,00**

- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ADICIÓN

En ese orden de ideas, la adición a los contratos estatales es una figura jurídica introducida por el Inciso 2° del parágrafo del art 40 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que durante la ejecución de los contratos pueden sobrevenir circunstancias que sin haber sido previstas inicialmente afecten el normal desarrollo del objeto contractual. El valor del contrato adicional ha de convenirse obedeciendo a criterios de necesidad, proporcionalidad, sin desmedro del principio de selección objetiva del contratista y sujeto al límite legal previsto en la disposición normativa que acto seguido se transcribe: (Inciso 2° del parágrafo del art 40 de la Ley 80 de 1993)

> ***PARÁGRAFO.*** *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*
> *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.*

De acuerdo con lo indicado en el acápite de justificación del valor a adicionar, se tiene que la modificación solicitada cumple con los requisitos normativos señalados. Así, la suma adicional no excede el límite legal fijado, que para el caso el tope corresponde a la suma **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS ($63.915.000) M/CTE**

La ejecución financiera del Contrato, a la fecha es la que expone a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	00131-25
Certificado de Registro Presupuestal	S401CON-156-25
Valor Total del Contrato	$ 322.860.000
Valor ejecutado	$ 271.160.000
Valor por ejecutar	$ 51.700.000
Valor a Pagar con la Presente Acta	N.A
Saldo a Liberar	N.A

3.3. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS A MODIFICAR:

Una vez analizada la conveniencia de las modificaciones, el Supervisor del contrato ha considerado la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución en un (1) MES y adicionar al valor del contrato de prestación de servicios No. CD-SMYC-156-2025, la suma de SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS ($63.915.000) M/CTE, por los argumentos establecidos anteriormente, tal y como se mencionó en la justificación, así:

PRIMERO: Modifíquese la cláusula novena del contrato, valor del contrato en el sentido de adicionar la suma de SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS ($63.915.000) M/CTE al valor pactado así:

> *"El valor del presente contrato ascenderá a la suma de* ***TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($386.775.000) M/CTE****, exento de IVA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de 1993".*

SEGUNDO: Modifíquese la cláusula décima del contrato, plazo, en el sentido de prorrogar el plazo inicial de ejecución en UN (1) MES, así:

*"El plazo del presente contrato será de **SEIS (6) MESES**, plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, el mismo no podrá superar el 31 de diciembre de 2025".*

TERCERO: Modifíquese la cláusula sexta del contrato, forma de pago: El valor de la adición se cancelará de acuerdo a las actividades y/o productos descritos en el siguiente cuadro, de la siguiente manera:

a) Un (1) pago mes vencido por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($44.700.000.00) mcte**, previa presentación de los siguiente productos 1 y 2 de la tabla, 1) informe de las actividades realizadas, 2) registros fotográficos, bitácoras, y 3) soporte del pago de la seguridad social de los operarios:

Item	Actividad / Producto	Valor	TOTAL
1	Seis (6) operarios permanentes para realizar poda, plateo zona verde, barrido, recolección, clasificación, operación de equipos (molinos, prensa, bascula), acopio, separación en la fuente, almacenamiento temporal en el punto de acopio del parque, poda de cocoteros, limpieza de zonas verdes y traslado a la embarcación y de esta al punto de acopio en san Andrés.	$19.800.000,00	**$44.700.000.00**
2	Transporte (capitán, ayudante, embarcación) y evacuación marítima de los residuos sólidos ordinarios y vegetales con frecuencia de 6 días por semana (24 al mes) al punto de acopio en San Andrés Islas incluye la extracción de material vegetal represado en el parque en una embarcación de capacidad suficiente para extraer todo el residuo.	$24.900.000,00	

b) Un (1) pago por valor del **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTSO QUINCE MIL PESOS MCTE ($19.215.000.00),** correspondiente a los ítems, 3, 4, 5, 6 Y 7 contra entrega de 1) informe de las actividades realizadas, 2) registros fotográficos, bitácoras.

Item	Actividad / Producto	Valor	TOTAL
3	Limpieza submarina en el área de playas y alrededor del Parque	$ 5.000.000,00	**$19.215.000.00**
4	Poda preventiva de palmeras	$ 4.200.000,00	
5	Realización de excavaciones para la disposición de material vegetal, incluye relleno con material orgánico, sellado con material de excavación, reforestación del área con planta propia del lugar.	$ 4.015.000,00	
6	Realización de talleres de actualización de manejo de residuos sólidos en el Parque.	$ 3.000.000,00	
7	Sensibilización permanente a los prestadores turísticos y visitantes sobre el manejo de residuos en el Parque.	$ 3.000.000,00	

Para efectos de lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías inicialmente otorgadas a favor de la Corporación.

CUARTO: Las demás cláusulas del contrato 156-25, continúan vigentes y se firma por las partes en la plataforma del SECOP II.

Anexos:
CDP No. 00679-25 de fecha 20 de agosto de 2025 por valor de $63.915.000.

Atentamente,

GILBERTO MYLES SIEGLE
Subdirector Mares y Costas
Supervisor contrato

Proyectó: A. Mitchell
Aprobó: G. Myles
Revisó: S. Mitchell
Aprobó: K. Narvaez

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

CORALINA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

NUMERO 00679-25

PAG 1 GRUPO CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

El suscrito Coordinador de Grupo de Contabilidad y Presupuesto de la CORALINA, abajo firmante

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente (s) rubro (s); del Presupuesto de gastos de: INVERSION; para la vigencia fiscal de 2025 y que a continuación se describe (n), se ha (n) reservado la (s) siguiente (s) suma (s).

Rubro Presupuestal	Descripción	Valor	Saldo
I2029000100011656	SERVICIOS DE RECOLECCION DE DESECHOS	63,915,000.00	63,915,000.00
Para un total de:		63,915,000.00	63,915,000.00

SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS CON CERO CVS M/CTE.

Concepto :ADICIÓN MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS JCRP

Expedido en: San Andres Islas, a los 20 dias del mes de Agosto de 2025

Imputacion	SIIF	Fecha
Solicitud		
C.D.P.		
No. Solicitud CDP		

Se Expide a Solicitud de : _____

Fecha de Vencimiento :31 Diciembre 25

JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS INCORPORADOS EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Una vez realizada la verificación solicitado por Gilberto Myles Steele, Subdirector de Mares y Costas, se pudo constatar que:

	INDICAR CON X	DESCRIPCIÓN DEL PAA	ÍTEM PAA	Codificación UNSPSC
SERVICIOS	X	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS JCRP, por valor de: $65.000.000	483	76121500

Se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adoptado mediante Resolución No. 049 de fecha 21 de Enero de 2025, modificado a través de la Resolución 575 del 22 de agosto del presente año.

Fecha Estimada de inicio del proceso de adquisiciones hasta septiembre de 2025, mediante la modalidad de MENOR CUANTIA.

Dado en San Andrés Isla, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Ambientalmente,

Firma
ANA MARIA BENT CHRISTOPHER
Almacenista

Elaboró: C. Castellón

Revisó: A. Bent